

Tendencias de fiscalización a través de medios electrónicos, y mejores prácticas de cumplimiento

A person is working at a desk in a well-lit office. They are using a laptop and a tablet. On the desk, there is a paper model of a house, a pencil, and some documents with charts. The person's hands are visible, holding a pen and interacting with the tablet. The overall scene suggests a professional or administrative task.

# Precarga declaraciones mensuales

# Precarga declaraciones mensuales

## Pagos mensuales ISR y definitivos de IVA

Precarga de los ingresos nominales del periodo con posibilidad de hacer los siguientes ajustes:

### Ingresos nominales adicionales

### Ingresos nominales a disminuir

*Concepto	Selecciona	Importe
	<input type="text" value="Selecciona"/>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Envío o entrega del bien o prestación del servicio así como cuando se cobre o sea exigible el precio o la contraprestación</li><li>Ganancia por enajenación</li><li>Ingresos del extranjero</li><li>Ingresos facturados de periodos anteriores cobrados en el periodo (sociedades o asociaciones civiles)</li><li>Intereses (Artículo 8 LISR)</li><li>Ingresos derivados de deuda no cubierta.</li></ul>	

*Concepto	Selecciona	Importe
	<input type="text" value="Selecciona"/>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>IEPS/ISAN cobrado no trasladado de manera expresa y por separado</li><li>Ingresos acumulados en periodos anteriores</li><li>Ingresos del extranjero sujetos a retención o pago de impuesto</li><li>Ingresos facturados a cuenta de terceros</li><li>Ingresos facturados en los que se determinó ganancia por enajenación</li><li>Ingresos facturados no cobrados en el periodo (sociedades o asociaciones civiles)</li><li>Ingresos facturados pendientes de cancelación con aceptación del receptor</li><li>Por acumulación del cobro total o parcial del precio en el ejercicio</li></ul>	

Es importante tener presente que, entre otras cosas, deberán considerarse los siguientes supuestos en la precarga que realice la autoridad:

- Sustitución de CFDIs
- Aplicación de anticipos
- Cancelación de CFDIs
- Plazos de emisión de CFDIs

### Pagos definitivos de IVA

Como parte del proceso de precarga de datos, se prevé que la autoridad realice precargas de información relacionadas con este impuesto, esto con la ayuda de los complementos de pago versión 2.0. Datos a considerar:

- IVA trasladado
- IVA acreditable
- IVA retenido

# Precarga declaraciones mensuales

Pagos por retenciones de ISR por sueldos y salarios e IVA retenido.

## Retenciones por sueldos y salarios

Precarga de los ingresos del periodo con posibilidad de indicar el ISR retenido por sueldos y salarios de acuerdo a los registros del contribuyente:

**Información de comprobantes de pago de nómina**

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text"/>
Pagos de sueldos	<input type="text"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text"/>

---

\*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente ?

**Impuesto a cargo** (=)

## IVA retenido

Selección del acto o actividad que generó la retención:

*Acto o actividad que generó la retención	<input type="text" value="Selecciona"/>
*Valor de la contraprestación efectivamente pagada ?	<input type="text"/>
*IVA trasladado	<input type="text"/>
*IVA retenido ?	<input type="text"/>

GUAR

- Selecciona
- Adquisición de artesanías
- Adquisición de bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria
- Adquisición de bienes por la Federación y sus organismos descentralizados
- Adquisición de bienes tangibles enajenados por residentes en el extranjero
- Adquisición de desperdicios
- Cobros por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de
- Otorgamiento del uso, goce o afectación de un terreno, bien o derecho, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales
- Servicios de autotransporte terrestre de bienes
- Servicios personales independientes
- Servicios prestados por comisionistas
- Sin actos o actividades
- Uso o goce temporal de bienes otorgado por personas físicas
- Uso o goce temporal de bienes proporcionados por residentes en el extranjero

# Cartas invitación

A person in a business suit is shown from the side, holding a clipboard and writing with a pen. The background is filled with blurred business reports and charts, including a pie chart and a bar chart. The overall scene is in a professional office setting with a blue color palette.

# Cartas Invitación

## Principales aspectos a considerar

### Comparativa de los siguientes rubros

- Ingresos mensuales
- Ingresos anuales
- Deducciones autorizadas
- ISR retenido por sueldos y salarios
- IVA definitivo mensual
- Operaciones con EFOS

### Principales aspectos a considerar

- Plazos de emisión de CFDIs
- Sustitución de CFDIs
- Aplicación de anticipos
- Deducciones no soportadas con CFDIs
- Nómina
- Revisión de proveedores en LN
- Cálculo de IVA con CFDIs (Incluyendo complementos de pago)

# Recaudación tributaria



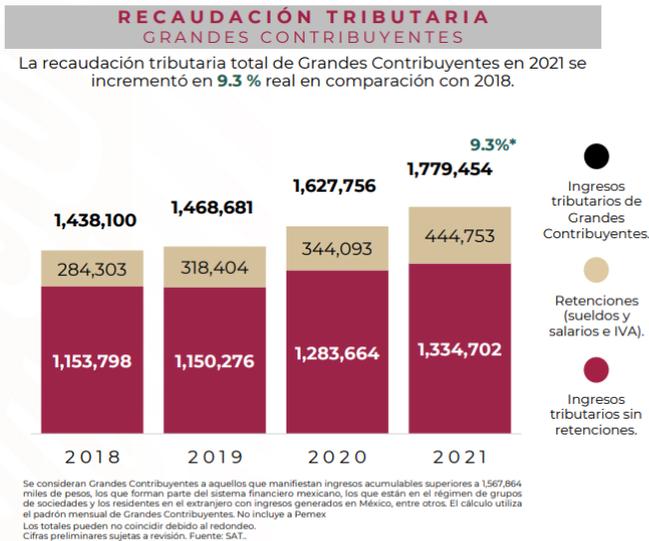
# Recaudación tributaria

## Comportamiento

### Comportamiento de la recaudación de Grandes Contribuyentes



Desde que se instauró el Plan Maestro se han obtenido los siguientes resultados:

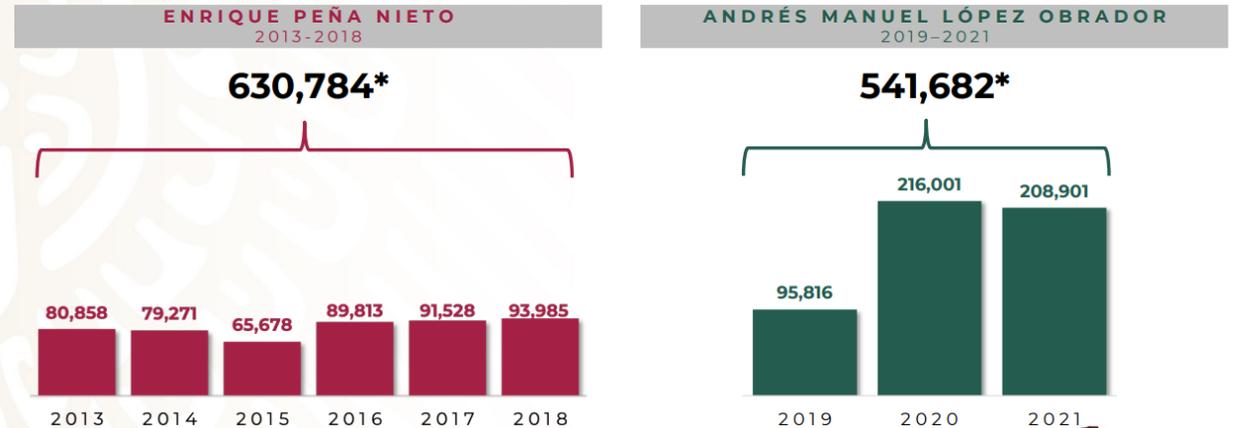


Millones de pesos nominales.

### Comparativa sexenal por auditorías



Durante esta administración, la recaudación por auditorías a Grandes Contribuyentes supera a la administración pasada en términos nominales. En pesos de 2021, en solo tres años se ha alcanzado el **86%** del sexenio anterior completo. De continuar al mismo ritmo, al terminar la administración actual, se habrá recaudado **1.7** veces lo obtenido en el sexenio pasado.



Millones de pesos nominales.



# Recaudación tributaria

## Plan Maestro 2022

### Plan Maestro 2022



#### 1. PROGRAMACIÓN DE ACTOS NUEVOS

Análisis enfocado en grupos económicos, operaciones con reestructuras, ejercicios recientes, contribuyentes nunca

### Tasas efectivas de ISR

#### ALCANCE

5

PUBLICACIONES

11,028

CONTRIBUYENTES

17

SECTORES

302

ACTIVIDADES

CONSULTA LA LISTA DE ACTIVIDADES PUBLICADAS:

<http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/index.html>



#### 2. FORTALECIMIENTO DE ACTOS EN PROCESO

Comunicar observaciones sólidas al contribuyente promoviendo la autocorrección.



#### OBJETIVOS

- Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario mediante la transparencia, certeza jurídica y fiscal.
- Dar a los contribuyentes una herramienta de autoanálisis que permite medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal.

### Rubros de fiscalización



#### LISTADO DE CONCEPTOS EN REVISIÓN

El Plan Maestro ha incorporado rubros específicos de fiscalización. El siguiente listado contiene los rubros que se han revisado de 2019 a la fecha.

- Aplicación de saldos a favor y devoluciones improcedentes
- Estímulos Región Fronteriza Norte y Sur
- Pagos al extranjero
- Paraísos fiscales
- Pérdidas fiscales
- Reestructuras corporativas
- Repatriación de capitales
- Ventas de acciones
- Ventas de intangibles

# Recaudación tributaria

## Ingresos totales

### 1. Ingresos totales del Gobierno Federal

#### Ingresos totales



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



25  
1997-2022  
Aniversario SAT  
50 años de administración tributaria

- La recaudación tributaria superó lo programado en la Ley de Ingresos de la Federación al ubicarse en un 101.2% de cumplimiento.
- De enero a mayo de 2022, la recaudación tributaria se incrementó un 3.3% real en comparación con el mismo periodo del 2021.
- El ISR tuvo un incremento de 15.8% real, en relación con el 2021, derivado del cumplimiento de las declaraciones anuales de los contribuyentes.
- Como resultado del incremento del 15.8% real en las devoluciones del IVA (+59,290 mdp), la recaudación de este impuesto en el periodo de enero a mayo disminuyó solamente 0.1% real.
- Ante el aumento generalizado en el precio de los energéticos, la recaudación del IEPS de enero a mayo de 2022 presentó una disminución del 54.3% real (-94,507 mdp) en comparación con el mismo periodo de 2021. El crecimiento real de los ingresos tributarios hubiera sido de 10.6% si no se considerara el IEPS combustibles afectado por el mecanismo de ajuste de precios en los energéticos para abatir la inflación.

Tabla 1 y gráfica 1. Ingresos del Gobierno Federal, enero-mayo

Millones de pesos

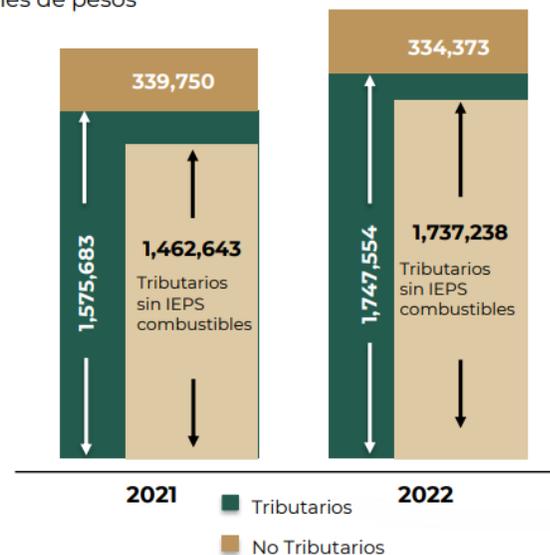
Concepto	Enero-mayo		Variación real (%)
	2021	2022	
<b>Total de ingresos</b>	<b>1,915,433</b>	<b>2,081,927</b>	<b>1.2</b>
<b>Tributarios</b>	<b>1,575,683</b>	<b>1,747,554</b>	<b>3.3</b>
ISR	861,187	1,070,565	15.8
IVA	472,572	507,113	-0.1
IEPS	185,584	91,077	-54.3
ICE	26,894	36,269	25.6
Accesorios	21,759	35,011	49.8
Otros impuestos <sup>1/</sup>	7,687	7,520	-8.9
Tributarios sin IEPS combustibles	1,462,643	1,737,238	10.6
No tributarios <sup>2/</sup>	339,750	334,373	-8.4

<sup>1/</sup> Incluye ISAN, IAEEH, ISEDIP e impuestos vigentes en años anteriores.

<sup>2/</sup> Contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo.

Pueden existir pequeñas diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo.

Cifras preliminares sujetas a revisión. Fuente: SAT.



Enero-mayo 2022	
LIF	1,727,168
Observado	1,747,554
Avance	101.2%



# Recaudación tributaria

## Ingresos totales

### Informe Tributario y de Gestión

#### Segundo trimestre 2022



# A

Aumentar la eficiencia recaudatoria

Por eficiencia recaudatoria se lograron obtener ingresos adicionales por

**301 mmdp**<sup>1</sup>

197.0 mmdp por actos de fiscalización

+

103.7 mmdp por eficiencia recaudatoria

# B

Bajar la evasión y la elusión fiscal

Se recuperaron **135.6 pesos** por cada peso invertido en fiscalización.

Un incremento de 108.9% real respecto al mismo periodo de 2018.

# C

Combate a la corrupción

**382** contribuyentes  
**7** servidores públicos

denunciados ante la **Fiscalía General de la República**

Fuente: SAT.

1/ Considera montos en efectivo y virtuales.

# Recaudación tributaria

## Ingresos totales

**En enero-junio de 2022, se recaudaron 2 billones 52.1 mil millones de pesos; 2.8% de crecimiento en términos reales, es decir, se recaudaron 195.9 mil millones de pesos más que en el mismo periodo del año anterior.** Estos ingresos adicionales son resultado de la continuidad a las estrategias de cobro y fiscalización para fortalecer la recaudación tributaria, así como de la reactivación económica del país. Respecto a la Ley de Ingresos de la Federación 2022 (LIF 2022), **se obtuvo un cumplimiento de 100.4%, es decir 8.8 mil millones de pesos más respecto a lo programado.**

- El Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentó un **crecimiento de 16.4% en términos reales**, con una recaudación de 1 billón 259.6 mil millones de pesos, monto superior en 252.9 mil millones de pesos al registrado en el mismo periodo de 2021. Lo anterior, derivado de mayores pagos en la declaración anual, como resultado de las acciones de fiscalización realizadas por Grandes Contribuyentes, que han incentivado el cumplimiento puntual y voluntario.
- Por su parte, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) presentó un **crecimiento de 3.4% en términos reales**, con una recaudación de 621.5 mil millones de pesos, 62.4 mil millones de pesos más que lo recaudado en el mismo periodo de 2021, derivado de mayor captación en operaciones de comercio exterior.
- En lo que respecta al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), presentó una disminución real de 68.5%, esto se debe principalmente al mecanismo de ajuste de precios en los energéticos para abatir la inflación a través de los estímulos fiscales a los combustibles.

**Cuadro 2. Ingresos tributarios netos, enero-junio**

Miles de millones de pesos

Concepto	2021	2022		Diferencia 22 vs LIF		Diferencia 22 vs 21	
		LIF	Observado	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Real anual (%)
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1,856.2</b>	<b>2,043.3</b>	<b>2,052.1</b>	<b>8.8</b>	<b>0.4</b>	<b>195.9</b>	<b>2.8</b>
ISR <sup>1/</sup>	1,006.7	1,122.8	1,259.6	136.7	12.2	252.9	16.4
IVA	559.1	606.9	621.5	14.6	2.4	62.4	3.4
IEPS	221.3	239.3	74.9	-164.4	-68.7	-146.4	-68.5
Gasolina y diésel	134.6	144.4	-22.1	-166.4	-115.3	-156.7	-115.2
Otros	86.7	95.0	97.0	2.0	2.1	10.2	4.0
ICE <sup>2/</sup>	32.6	34.5	43.6	9.2	26.6	11.0	24.4
IAEEH <sup>3/</sup>	3.4	3.7	3.6	-0.1	-2.2	0.2	-2.0
Otros <sup>4/</sup>	33.0	36.0	48.8	12.8	35.5	15.8	37.6

# Recaudación tributaria

## Ingresos totales

### Por tipo de contribuyente

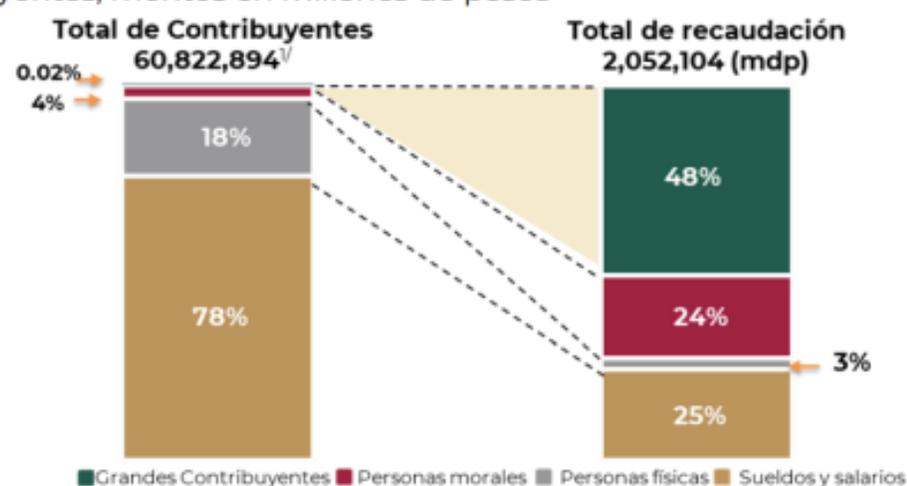
Durante los seis primeros meses de 2022, del total de contribuyentes activos con obligaciones fiscales, el 96% corresponde a personas físicas (78% a sueldos y salarios y 18% al resto) y el 4% a personas morales. Los **Grandes Contribuyentes** (personas morales) **representan el 0.02% del padrón. La aportación del segmento de Grandes Contribuyentes ascendió a 983 mil 860 millones de pesos, lo que representó el 48% de los ingresos tributarios totales.** Es importante señalar que los Grandes Contribuyentes retienen el IVA de los bienes y servicios gravados que venden, el cual es pagado por los consumidores, para posteriormente enterarlo al SAT.

A partir de 2022, se registra la recaudación del nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) que, a junio es de **11 mil 699 millones de pesos.**

**Cuadro 4 y gráfico 1. Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-junio, 2022**

Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos

Tipo de contribuyente	Contribuyentes	% del total	Recaudación (mdp)	% del total
<b>Total<sup>v</sup></b>	<b>60,822,894</b>	<b>100</b>	<b>2,052,104</b>	<b>100</b>
Grandes Contribuyentes <sup>2f</sup>	12,069	0.02	983,860	48
Personas morales	2,311,492	4	488,173	24
RESICO <sup>3f</sup>	176,125	0.30	6,742	0.33
Otras	2,135,367	4	481,431	23
Personas físicas <sup>4f</sup>	10,992,302	18	57,132	3
RESICO <sup>3f</sup>	2,452,217	4	4,957	0.24
Otras	8,540,085	14	52,175	3
Sueldos y salarios	47,436,426	78	522,940	25



Tasas efectivas

A close-up photograph of two people in business attire reviewing documents. One person is pointing at a document with a pen, while the other points with their finger. The scene is brightly lit, suggesting a window in the background.

## Tasas efectivas

El SAT agrupa a los contribuyentes cuya actividad económica preponderante sea la misma, partiendo de la información correspondiente a la actividad económica manifestada ante el RFC-.

<b>Actividad</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Oro	6.44%	6.40%	6.42%	5.51%
Plata	6.23%	7.59%	6.86%	6.78%
Cobre y Níquel	7.53%	7.77%	8.97%	7.98%
Plomo y Zinc	5.73%	5.97%	5.20%	5.64%
Explotación / prospección	5.44%	4.48%	5.13%	5.02%
Hierro	6.27%	6.84%	6.13%	8.14%
Arena y grava	7.00%	6.46%	7.99%	6.19%
Carbón	1.00%	1.17%	1.13%	1.03%
Sal	7.49%	6.98%	8.09%	6.16%
Fluorita	8.06%	8.77%	9.29%	8.96%
Otros metálicos	9.06%	9.02%	9.65%	8.50%



# Antecedentes



# Entrada en vigor

## Actualizaciones



De acuerdo con publicaciones hechas por el SAT, el 1º de enero de 2022 entraron en vigor los siguientes documentos:

**CFDI versión 4.0.**



**CFDI que ampara retenciones información de pagos versión 2.0.**



**Complemento para recepción de pagos versión 2.0.**



**Complemento Carta Porte.**



**Cancelación de CFDI.**



**Nota:** De acuerdo con la publicación, la entrada en vigor de las nuevas versiones será el 1º de enero de 2022, existiendo un periodo de adaptación de 12 meses, siendo obligatorio a partir del 1º de enero de 2023. En el caso del Complemento Carta Porte. Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, se define como periodo de transición para emitir correctamente el complemento Carta Porte en su versión 2.0, sin que se apliquen multas ni sanciones. En operaciones de comercio exterior, la factura con complemento Carta Porte será exigible a partir del 01 de enero de 2023

A partir del ejercicio 2022 sólo se podrán cancelar CFDIs emitidos en el mismo ejercicio. No obstante, existe una facilidad en la que se establece que se podrán cancelar CFDIs de ejercicios anteriores a 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 siempre que se cumpla con ciertos requisitos.

# Anexo 20

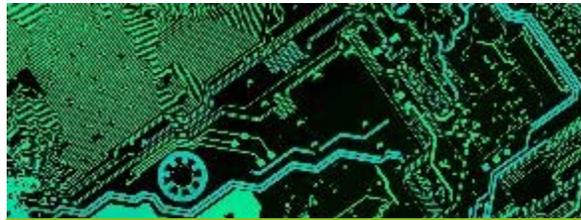
## Tipos de comprobantes y complementos



Tipos	Complementos	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingreso</li><li>• Egreso</li><li>• Traslado</li><li>• Nómina</li><li>• Pago</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo de pago de nómina.</li><li>• Recepción de pagos.</li><li>• Comercio exterior.</li><li>• Carta Porte.</li><li>• Hidrocarburos.</li><li>• Timbre fiscal digital (TFD).</li><li>• Estado de cuenta de combustibles de monederos electrónicos.</li><li>• Donatarias.</li><li>• Compra-venta de divisas.</li><li>• Otros derechos e impuestos.</li><li>• Leyendas fiscales.</li><li>• Persona física integrante de coordinado.</li><li>• Turista pasajero extranjero.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SPEI de tercero a tercero.</li><li>• Sector de ventas al detalle (detallista).</li><li>• CFDI Registro fiscal.</li><li>• Pago en especie.</li><li>• Vales de despensa.</li><li>• Consumo de combustibles.</li><li>• Aerolíneas.</li><li>• Notarios públicos.</li><li>• Vehículo usado.</li><li>• Servicios parciales de construcción.</li><li>• Renovación y sustitución de vehículos.</li><li>• Certificado de destrucción.</li><li>• Obras de arte plásticas y antigüedades.</li><li>• INE.</li></ul>

# Comprobantes Fiscales Digitales por Internet v4.0.

## Generalidades



### Nodos

- Información Global\*
- A cuenta Terceros
- Impuestos\*



### Atributos

**Versión\*\***

**Exportación\*\***

Periodicidad\*\*

Meses\*\*

**Año\*\***

Nombre\*\*

Fac. Atr. Adquirente\*

Nombre\*\*

Régimen Fiscal Receptor\*\*

Domicilio Fiscal Receptor\*\*

**UsoCFDI\*\***

Objeto Imp\*\*

RFC a cuenta de terceros\*\*

Nombre a cuenta de terceros\*\*

Régimen fiscal a cuenta de terceros\*\*

**Domicilio fiscal a cuenta de terceros\*\***

**Base\*\***

**\*\*Campos requeridos**

\*Campos condicionales

Campo opcional

Campo nuevo

Modificaciones

# Comprobantes Fiscales Digitales por Internet v4.0.

## Definición

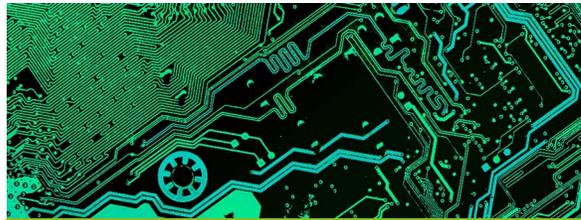
Nodos	Atributos
<b>Comprobante</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Exportacion</b>, expresa si el comprobante ampara una operación de exportación / requerido.</li></ul>
<b>InformacionGlobal</b> Sirve para precisar información relacionada con el comprobante global / condicional.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Periodicidad</b>, período al que corresponde la información del comprobante global / requerido.</li><li>• <b>Meses</b>, mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global / requerido.</li><li>• <b>Año</b>, año al que corresponde la información del comprobante global / requerido.</li></ul>
<b>Emisor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FacAtrAdquirente</b>, expresa el número de operación proporcionado por el SAT cuando se trate de un comprobante a través de un PCECFDI o un PCGCFDISP / condicional.</li></ul>
<b>Receptor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RegimenFiscalReceptor</b>, incorpora la clave del régimen fiscal del contribuyente receptor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante / requerido.</li></ul>
<b>Conceptos/Concepto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ObjetoImp</b>, expresa si la operación comercial es objeto o no de impuesto / requerido.</li></ul>
<b>Conceptos/Concepto/ACuentaTerceros</b> Registra información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación / opcional.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RfcACuentaTerceros</b>, Clave del RFC del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación / requerido.</li><li>• <b>NombreACuentaTerceros</b>, nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el Rfc, a cuenta del que se realiza la operación / requerido.</li><li>• <b>RegimenFiscalACuentaTerceros</b>, clave del régimen del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación / requerido..</li><li>• <b>DomicilioFiscalACuentaTerceros</b>, código postal del domicilio fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación / requerido.</li></ul>
<b>Impuestos/Traslados/Traslado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Base</b>, suma de los atributos base de los conceptos del impuesto trasladado, no se permiten valores negativos / requerido</li></ul>



# **CFDI que ampara retenciones de información de pagos v2.0**

# CFDI que ampara retenciones de información de pagos v2.0

## Generalidades



### Nodos

- CFDI Reten. Relacionados



### Atributos

**Lugar Exp. Retenc.\*\***

**Cve. Retenc.\*\***

Desc. Retenc.\*

**Tipo Relación\*\***

**UUID\*\***

**Régimen Fiscal E.\*\***

**Nom. Den. Raz. Soc. R.\*\***

**Domicilio Fiscal R.\*\***

Ejercicio\*\*

Monto Tot. Exent.\*\*

Monto Tot. Ret.\*\*

Utilidad Bimestral\*

ISR Correspondiente\*

Base Ret.

Monto Ret.\*\*

Tipo Pago Ret.\*\*

CurpE\* se elimina.

**\*\*Campos requeridos**

\*Campos condicionales

Campo opcional

Campo nuevo

Modificaciones

# CFDI que ampara retenciones información de pagos v2.0.

## Definición

Nodos	Atributos
<b>Retenciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>LugarExpRetenc</b>, código postal del lugar de expedición del comprobante / requerido.</li></ul>
<b>CfdiRetenRelacionados</b>  Precisa la información de los comprobantes relacionados / opcional.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TipoRelacion</b>, indica la clave de la relación que existe entre éste que se está generando y el comprobante que ampara retenciones e información de pagos previos / requerido.</li><li>• <b>UUID</b>, registra el UUID de un comprobante que ampara retención e información de pagos / requerido.</li></ul>
<b>Emisor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RegimenFiscalE</b>, clave del régimen del contribuyente emisor del comprobante / requerido.</li></ul>
Receptor / <b>Nacional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DomicilioFiscalR</b>, código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante / requerido.</li></ul>
<b>Totales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>UtilidadBimestral</b>, expresa el monto de la utilidad bimestral / condicional.</li><li>• <b>ISRCorrespondiente</b>, expresa el monto del ISR correspondiente al bimestre / condicional.</li></ul>

# Complemento para recepción de pagos v2.0



# Complemento para la recepción de pagos

## Generalidades CFDI Pago

**Nota:** El plazo para emitir el complemento de recepción de pagos se reduce de 10 a 5 días naturales.



### Nodos

- Totales\*\*
- Impuestos P.
- Retenciones P.\*
- Retención P.\*\*
- Traslados P.\*
- Traslados P.\*\*

\*\*Campos requeridos

\*Campos condicionales

Campo opcional

Campo nuevo

Modificaciones

### Atributos

#### Versión\*\*

Total Retenciones IVA\*  
Total Retenciones ISR\*  
Total Retenciones IEPS\*  
Total Traslados Base IVA16\*  
Total Traslados Impuesto IVA16\*  
Total Traslados Base IVA8\*  
Total Traslados Impuesto IVA8\*  
Total Traslados Base IVA0\*  
Total Traslados Impuesto IVA0\*  
Total Traslados Base IVA Exento\*

#### Monto Total Pagos\*\*

#### Moneda P\*

Equivalencia DR\*

#### Núm. Parcialidad\*\*

Imp. Saldo Ant.\*\*

Imp. Pagado\*\*

Imp. Saldo Insoluto\*\*

Objeto Imp. DR (Retención DR)\*\*

Base DR (Retención DR)\*\*

Impuesto DR (Retención DR)\*\*

Tipo Factor DR (Retención DR)\*\*

Tasa o Cuota DR (Retención DR)\*\*

Importe DR (Retención DR)\*\*

Base DR (Traslado DR)\*\*

Tipo Factor DR (Traslado DR)\*\*

Impuesto DR (Traslado DR)\*\*

Tasa o Cuota DR (Traslado DR)\*\*

Importe DR (Traslado DR)\*

Impuesto P (Retención P)\*\*

Importe P (Retención P)\*\*

Base P (Traslado P)\*\*

Impuesto P (Traslado P)\*\*

Tipo Factor P (Traslado P)\*\*

Tasa o Cuota P (Traslado P)\*

Importe P (Traslado P)\*

Método de Pago DR\*\*

Se elimina

# Complemento para recepción de pagos v2.0

## Definición

Nodos	Atributos
<b>Totales</b>  Especifica el monto total de los pagos y el total de los impuestos que se desprende de los pagos, deben ser expresados en MXN / requerido.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TotalRetencionesIVA</b>, total de los impuestos retenidos de IVA / condicional</li><li>• <b>TotalRetencionesISR</b>, total de los impuestos retenidos de ISR / condicional.</li><li>• <b>TotalRetencionesIEPS</b>, total de los impuestos retenidos de IEPS / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosBaseIVA16</b>, total de la base de IVA trasladado a la tasa del 16% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosImpuestoIVA16</b>, total de los impuestos de IVA trasladado a la tasa del 16% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosBaseIVA8</b>, total de la base de IVA trasladado a la tasa del 8% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosImpuestoIVA8</b>, total de los impuestos de IVA trasladado a la tasa del 8% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosBaseIVA0</b>, total de la base de IVA trasladado a la tasa del 0% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosImpuestoIVA0</b>, total de los impuestos de IVA trasladado a la tasa del 0% / condicional.</li><li>• <b>TotalTrasladosBaseIVAExento</b>, total de la base de IVA trasladado exento / condicional.</li></ul>
<b>ImpuestosP / RetencionesP / RetencionP</b>  Información detallada de una retención de impuesto específico conforme al monto del pago recibido.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ImpuestoP</b>, clave del tipo de impuesto retenido conforme al monto del pago / requerido.</li><li>• <b>ImporteP</b>, clave del tipo de impuesto retenido conforme al monto del pago / requerido.</li></ul>
<b>ImpuestosP /TrasladosP / TrasladoP</b>	<p><b>BaseP</b>, suma de los atributos BaseDR de los documentos relacionados del impuesto trasladado / requerido.</p> <p><b>ImpuestoP</b>, clave del tipo de impuesto trasladado conforme al monto del pago / requerido.</p> <p><b>TipoFactorP</b>, clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto. / requerido.</p> <p><b>TasaOCuota</b>, señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada en los documentos relacionados / condicional.</p> <p><b>ImporteP</b>, suma del impuesto trasladado, agrupado por ImpuestoP, TipoFactorP y TasaOCuotaP / condicional.</p>

# Complemento Carta Porte v2.0



# Complemento Carta Porte

## Generalidades



Título legal del contrato entre el transportista y el expedidor o usuario que contrata el servicio por el cual se decidirán las cuestiones sobre su ejecución y cumplimiento, será el instrumento comprobatorio de la recepción o entrega de las mercancías, de su legal posesión, traslado o transporte y que el transportista está obligado a emitir cubriendo los requisitos de la legislación de esta materia y los que corresponden al Servicio de Administración Tributaria.

---

### Complemento Carta Porte

---

**En su versión 2.0, este complemento deberá incorporarse al CFDI que se expida para:**



Acreditar o amparar la posesión de las mercancías, brindando información sobre la procedencia y los destinos de las mercancías que se trasladan a través de los distintos medios de transporte.

---

# Complemento Carta Porte

Entrada en vigor

-  La **publicación** en la página del **SAT** fue el **1° de mayo de 2021**.
-  La entrada en vigor de **uso obligatorio** del complemento carta porte será el **1 de enero de 2022**.
-  Los contribuyentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 como periodo de transición para emitir correctamente su factura electrónica con complemento carta porte sin multas ni sanciones.
-  A partir del 1 de enero de 2023 únicamente será válida la emisión del CFDI en su versión 4.0. con la versión 2.0 del complemento Carta Porte.
-  En operaciones de comercio exterior, la factura con complemento Carta Porte será exigible a partir del 01 de enero de 2023.

# Complemento Carta Porte

## Características

### CFDIs a los que se puede incorporar

- **CFDI de Traslado**

Dueños del bien o mercancía.

Terceros intermediarios de transporte (agente de transporte)

Traslado de un bien de un lugar a otro.

- **CFDI de Ingreso**

Personas dedicadas al servicio de transporte terrestre de carga, por vía férrea, marítimo, aérea o fluvial.

Requiere amparar prestación de servicios de transporte y la tenencia de las mercancías para su traslado.

Aplica solamente en territorio nacional

### Contenido Carta Porte

El complemento Carta Porte contiene la información de:

- **Bienes o mercancías**

- **Origen y destino**

- **Medios por el que se transportan**

- Terrestre
- Marítima
- Aérea
- Fluvial

- **Hidrocarburos (cuando aplique)**

# Implicaciones

## Aduaneras

- \*Es indispensable para el **despacho** aduanero presentar CFDI con complemento carta porte
- \*Embargo precautorio por no amparar legal estancia o tenencia de bienes
- \*Multa por no amparar la legal tenencia de la mercancía
- \*Multas por datos inexactos por omisión de presentar documentación

## Fiscal

- \*No deducibilidad del gasto de transporte
- \*IVA no acreditable
- \*Multa por emisión de CFDI que no cumple con requisitos
- \*Multa por no acompañar al traslado de bienes el CFDI con complemento carta porte

## Delitos

- \*Presuntiva de delito de contrabando con pena de prisión de 3 a 6 años

# Cancelación de facturas

# Cancelación

## Actualizaciones

De acuerdo con publicaciones hechas por el SAT, las actualizaciones al servicio de cancelación de facturas son las siguientes:



A partir de 2022, será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes.



Al seleccionar como motivo de cancelación la clave 01 “Comprobante emitido con errores con relación”, deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.



Se actualizan los plazos para realizar la cancelación de facturas.

# Anexo 20

## Implicaciones fiscales

	Infracción	Sanción
No cancelar o cancelar fuera de plazo	Art.81 CFF. XLVI. No cancelar los comprobantes fiscales por internet de ingresos cuando dichos comprobantes se hayan emitido por error o sin una causa para ello o cancelarlos fuera del plazo establecido en el artículo 29-A, cuarto párrafo de este Código, y demás disposiciones aplicables.	Art. 82 CFF. XLII. Del 5% a un 10% del monto de cada comprobante fiscal.
No expedir CFDI	Art. 83 CFF. VII. No expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por internet de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, así como no atender el requerimiento previsto en el quinto párrafo del artículo 29 de este Código, para proporcionar el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por internet.	Art. 84 CFF. IV. De \$17,020.00 a \$97,330.00. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.
Documentación en transporte	Art. 83 CFF. XII. No expedir o acompañar la documentación que ampare mercancías en transporte, en territorio nacional.	Art. 84 CFF. XI. De \$760.00 a \$14,710.00.

A close-up photograph of a person's hands holding a tablet computer. The tablet is held horizontally and is the central focus. The background shows a dark desk with a white keyboard on the left and a yellow mug on the right. The lighting is warm, creating a soft glow around the tablet and hands. The text 'Presentación y pago de declaraciones de derechos de minería' is overlaid in white on the left side of the tablet.

# Presentación y pago de declaraciones de derechos de minería

# Presentación y pago de declaraciones complementarias de derechos de minería.

Los contribuyentes obligados al pago de los derechos sobre minería, cumplirán con dicha obligación, a través del Portal del SAT.

## Declaración Normal

- Se presenta en el portal del SAT, en el servicios de “Declaraciones y pagos”
- Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación del pago de los derechos sobre minería, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan realizado su envío y, en su caso, hayan efectuado el pago

## Declaraciones Complementarias Esquema Anterior

- Los contribuyentes que deban presentar declaraciones complementarias de periodos anteriores a la fecha de incorporación al “Servicio de Declaraciones y pagos”, deberán efectuarlo a través de dicho servicio, seleccionando la opción “complementaria esquema anterior”.

## Declaraciones complementarias

- Las declaraciones complementarias que se podrán presentar son las siguientes:
- Declaración complementaria de “Modificación de Obligaciones”.
- Declaración complementaria de “Dejar sin efecto obligación”.
- Declaración complementaria de “Obligación no presentada”.